



D. Juan Isusi Garteiz-Gogeaescoa en su calidad de Apoderado de BBVA, S.A., a los efectos del procedimiento de inscripción por la Comisión Nacional de Mercado de Valores de la emisión de Cédulas Territoriales -Agosto 2011- de BBVA, S.A.,

MANIFIESTA

Que el contenido del documento siguiente se corresponde con el folleto informativo de admisión de la emisión de Cédulas Territoriales –Agosto 2011- por importe nominal de 200 millones de euros presentado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrito en sus Registros Oficiales el día 11 de agosto de 2011.

Que se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la difusión del citado documento en su web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación en Madrid a 12 de agosto de 2011.



CONDICIONES FINALES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

CEDULAS TERRITORIALES –AGOSTO 2011-
EMITIDAS BAJO EL FOLLETO DE BASE DE EMISION DE VALORES DE
RENDA FIJA Y VALORES DE RENTA FIJA ESTRUCTURADOS
DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.,
REGISTRADO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
EL 16 DE JUNIO DE 2011

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de Base de Emisión de Valores de Renta Fija y Valores de Renta Fija Estructurados (el “Folleto de Base”) registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de junio de 2011 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto de Base, así como con la información relativa al emisor contenida en el Documento de Registro inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de junio de 2011.

1.- PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con domicilio social en Bilbao, Plaza San Nicolás 4, y N.I.F. número A-48265169 (en adelante, “BBVA”, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”).

D. Juan Isusi Garteiz Gogearcoa, actuando como Director de Gestión Financiación Mayorista de BBVA en virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de marzo de 2011 y en nombre y representación de BBVA, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana, 81, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Juan Isusi Garteiz Gogearcoa declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que es así, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales de Emisión y Admisión son según su conocimiento conformes a los hechos y no incurren en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2.- DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA)

2. Garante: No aplicable

3. Naturaleza y denominación de los valores: Cédulas Territoriales –Agosto 2011-.

Fungibilidad: Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión. A tales efectos y con ocasión de la puesta en circulación de una nueva emisión de valores fungible con otra u otras anteriores de valores de igual clase, en su respectivas Condiciones Finales o Folleto Informativo se hará constar la relación de las emisiones anteriores con las que la nueva resulta fungible.

En caso de existir nuevas emisiones fungibles con la presente emisión, la primera no tendrá prioridad en el orden de prelación respecto a las cédulas territoriales posteriormente emitidas.

ISIN asignado por la
Agencia Nacional de Codificación: ES0413211477

4. Divisa de la emisión: euro

5. Importe nominal y efectivo de la emisión:

Importe nominal de la emisión: 200.000.000 euros.

Importe efectivo de la emisión: 200.000.000 euros.

6. Importe nominal y efectivo por valor:

Nominal por valor: 100.000 euros

Efectivo por valor: 100.000 euros

Precio de emisión: 100%

Número de valores: 2.000

7. Fecha de Emisión: 3 de agosto de 2011

8. Fecha de Amortización final y sistema de amortización:

La amortización final será el 3 de agosto de 2023 y el precio de amortización será del 100% del valor nominal de cada cédula. En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea Día Hábil, la misma se trasladará al Día Hábil inmediatamente posterior.

9. Opciones de amortización anticipada:

Para el Emisor: No, salvo en los supuestos legalmente establecidos y definidos a continuación.

Para el inversor: No

Por lo que se refiere a la amortización anticipada de las Cédulas Territoriales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, el importe total de las mismas emitidas por la Entidad, no podrá ser superior al 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas.

No obstante, si sobrepasara dicho límite deberá recuperarlo en un plazo no superior a tres meses de acuerdo con lo que determina el mismo artículo anterior.

De optarse por la amortización de las Cédulas Territoriales, esta amortización, si fuera necesario, será anticipada y se realizará en la forma prevista en la ley, abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las cédulas.

La amortización anticipada podría ser total o parcial. En caso de amortización anticipada parcial esta se realizará por reducción de los valores nominales.

Asimismo, en caso de amortización anticipada, esta se realizara a un precio equivalente al nominal más el cupón corrido acumulado que corresponda a ese nominal hasta la fecha de amortización.

En caso de amortización anticipada se comunicará a la CNMV, Iberclear, AIAF y los titulares de las Cédulas Territoriales mediante publicación en el

boletín oficial del mercado de cotización de las mismas.

10. Admisión a cotización de los valores:

AIAF, Mercado de Renta Fija.

11. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta.

Entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta:

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), junto con sus entidades participantes.

Sistema de Compensación y Liquidación:

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), Clearstream Banking Luxembourg y Euroclear Bank.

TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN

12. Tipo de interés variable: . El tipo de interés nominal de esta emisión será Euribor a tres meses más ciento noventa (190) puntos básicos (1,9%).

El tipo de interés nominal aplicable en cada Periodo de Devengo se determinará mediante la suma de: i) el tipo de interés de referencia Euribor a tres meses y ii) un margen de 190 puntos básicos.

El Euribor a tres meses señalado anteriormente será el publicado en la página “Euribor01”, suministrada por Reuters, o en cualquier otra página que pudiera sustituirla en el futuro, a las 11 horas (C.E.T.), dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada Periodo de Devengo.

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo Euribor a tres meses, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros a tres meses de vencimiento, los dos días hábiles inmediatamente anteriores al

inicio de cada Periodo de Devengo, que declaren los siguientes bancos:

- Deutsche Bank
- Barclays Capital
- JP Morgan Chase

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades, declaración de cotizaciones de forma continuada, será de aplicación durante el correspondiente Periodo de Devengo el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo Periodo de Devengo, el mismo tipo de interés de referencia principal o sustitutivo aplicado durante el Periodo de Devengo inmediato anterior. Para el primer Periodo de Devengo se aplicará como tipo de referencia el último Euribor a tres meses publicado.

Todos los porcentajes resultantes de los cálculos antes indicados serán redondeados al alza al más cercano 1/100.000 de 1 por 100.

Fecha de inicio de devengo de interés:

La Fecha de Desembolso.

Fechas de Pago de los cupones:

Cupones pagaderos, por trimestres vencidos cada 3 de febrero, 3 de mayo, 3 de agosto y 3 de noviembre, comenzando el 3 de noviembre de 2011 y siendo el pago del último cupón el 3 de agosto de 2023, coincidiendo con la Fecha de Vencimiento.

Si alguna Fecha de Pago de cupones coincidiera con un día que no fuera Día Hábil, el abono se efectuará el Día Hábil inmediatamente posterior, con el correspondiente ajuste de intereses debidos.

Se entenderá por "Día Hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el

funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

A efectos de determinación del tipo de interés nominal aplicable a la emisión, la misma se dividirá en sucesivos periodos de devengo de intereses (“Periodos de Devengo”), el primero de los cuales se iniciará en la Fecha de Desembolso. Cada uno de dichos Periodos de Devengo comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada fecha de pago de cupones (o entre la Fecha de Desembolso y la fecha de pago del primer cupón, en el caso del primer Periodo de Devengo), incluyendo en cada Periodo de Devengo la fecha de pago inicial (o la Fecha de Desembolso, en el caso del primer Periodo de Devengo) y excluyendo la fecha de pago final.

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C=(N*i*d)/36000$$

Donde:

C = Importe Bruto del Cupón Periódico

N = Nominal del Valor

i = Tipo de Interés Nominal Anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Intereses y la Fecha de Pago del cupón correspondiente.

$$\text{Base de cálculo}=\text{Actual}/360$$

13. Tipo de Interés Fijo: N/A

14. Tipo de interés referenciado a un índice: N/A.

15. Cupón cero: N/A.

16. Amortización de los valores:

Fecha de Amortización a Vencimiento:

3 de agosto de 2023

Amortización anticipada por el Emisor.

No se contempla amortización anticipada por parte del Emisor. No obstante, ver apartado 9 anterior "Opciones de amortización anticipada"

RATING

17. Rating definitivo de la emisión: Con fecha 20 de julio de 2011, Moody's ha otorgado la calificación definitiva de Aaa a esta emisión de cédulas territoriales .

Esta agencia se reserva el derecho a variar en cualquier momento esta calificación.

La agencia de calificación mencionada anteriormente viene desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y ha solicitado su registro de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

18. Colectivo de potenciales inversores:

La emisión se dirige exclusivamente a inversores cualificados.

19. Periodo de solicitud de suscripción:

Hasta las 12:00 horas del 21 de julio de 2011.

20. Tramitación de la suscripción: Directamente al inversor cualificado.

21. Procedimiento de adjudicación y colocación:

N/A.

22. Fecha de Desembolso:

3 de agosto de 2011

23. Entidades Directoras:

N/A

24. Entidades Aseguradoras:

N/A

25. Entidades Colocadoras:

N/A

26. Entidades Coordinadoras:

N/A

27. Entidades de Contrapartida

y Obligaciones de Liquidez: N/A

28. Restricciones de venta o

a la libre circulación de los valores: No existen, sin perjuicio de las restricciones a la venta existentes en los Estados Unidos y en aquellas otras jurisdicciones donde se vayan a colocar los valores.

29. Representación de los inversores: N/A

30. TIR del Tomador:

Dado que se trata de una emisión a tipo de interés variable no es posible calcular a priori una TIR definitiva. No obstante para un precio de emisión de 100,0%, considerando el margen de 190 puntos básicos, el Euribor del día 14 de julio de 2011 (1,6060%) y el mismo para el resto de cupones y fijo para cada periodo y también fija la fecha de pago trimestral de cupones, la TIR resultante es de **3,602%**

31. TIR del Emisor:

Dado que se trata de una emisión a tipo de interés variable no es posible calcular a priori una TIR definitiva. No obstante para un precio de emisión de 100,0%, considerando el margen de 190 puntos básicos, el Euribor del día 14 de julio de 2011 (1,6060%) y el mismo para el resto de cupones y fijo para cada periodo y también fija la fecha de pago trimestral de cupones y estimando unos gastos reflejados en el apartado siguiente, la TIR resultante es de **3,603%**

Gastos estimados de emisión y admisión:

9.000 euros, incluye gastos de admisión en AIAF, gastos notariales, gastos Iberclear, y prorrata de los gastos de elaboración del Folleto de Base.

INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES

32. Agente de pagos:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A..

33. Calendario relevante para

el Pago de los flujos establecidos en la emisión:

TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

3.- ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES

Acuerdos sociales:	Acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas celebradas el 11 de marzo de 2011, y acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de marzo de 2011. Certificaciones de estos acuerdos fueron aportadas a CNMV con ocasión del registro del Folleto de Base que ampara la presente emisión, las cuales se incorporan por referencia a este documento de Condiciones Finales.
Ley aplicable:	Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española, y en particular de acuerdo con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado. Las emisiones de cédulas territoriales están sujetas, además, a lo establecido en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, y sus posteriores modificaciones.
Garantías:	El capital y los intereses de estas emisiones estarán especialmente garantizados por los préstamos y créditos concedidos por el Emisor al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del Emisor.

4.- ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes “Condiciones Finales” en AIAF con posterioridad a la Fecha de Desembolso, según se establece en el apartado 6.1 del Folleto de Base en un plazo inferior a 30 días desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la emisión y admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

Madrid, 21 de julio de 2011

Juan Isusi Garteiz Gogearco
Director de Gestión Financiación Mayorista